

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 5.400/2022

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0199/2022

Código de Convenio: 14002072012006

Visto el Texto del Acuerdo de 20 de abril de 2021, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE SERVICES ANDALUCÍA SA, para los centros de trabajo ubicados en la Provincia de Córdoba (2018-2022) (BOP 23/12/2022), sobre revisión de importes del Anexo I por ampliación voluntaria de jornada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, en la fecha certificada

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA,

Fdo. María Dolores Gálvez Páez

Córdoba, 28 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACUERDO SOBRE REVISIÓN DE IMPORTES DEL ANEXO I POR AMPLIACIÓN VOLUNTARIA DE JORNADA

Córdoba, 20 de abril de 2021

Se suscribe el presente acuerdo por parte de la representación empresarial de Fresenius Medical Care Services Andalucía SLU, representado por don Óscar Villa Bustos, Gerente Regional, y don Jesús Javier Chaves Declara, Responsable de Relaciones Laborales, y por parte de la representación de los Trabajadores, el Comité de Empresa Conjunto para los centros de trabajo que la empresa tiene en la provincia de Córdoba.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente en la representación que ostenta legitimidad y capacidad legal suficientes para otorgar y obligarse mediante la suscripción del presente documento acuerdo.

EXPONEN y ACUERDAN

Que en fecha 18 de marzo de 2019, los representantes de la empresa y los representantes legales de los trabajadores alcanzaron un acuerdo para los centros de trabajo de la provincia de Córdoba relativo a las relaciones laborales que debían regir durante su vigencia.

Ante la eventual y actual crisis sanitaria provocada por la COVID19, que evidencia una importante falta de personal, lo que a su vez provoca una predisposición mayor de la actual plantilla para cubrir turnos, ambas partes han considerado necesario actualizar los importes por aquellos turnos de prolongación voluntaria de la jornada.

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente acuerdo será de aplicación en todas las clínicas que la empresa tenga en Córdoba y su provincia.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose ser prorrogado tácitamente si no es denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación como mínimo a la fecha de su finalización, tal y como se estableció en el acuerdo de 18/03/2019.

Artículo 3. Revisión de importes de ampliación voluntaria de jornada.

Al fin de consolidar la estabilidad de la plantilla, así como la experiencia del personal que la compone, y tras ajustar el presupuesto, las partes acuerdan revisar los importes de la compensación denominada "guardia presencia" con el incremento de las cuantías que se indican a continuación. Importes previstos para compensar aquellas prolongaciones de jornada, de acuerdo con el artículo CUARTO del acuerdo de 18/03/2019.

Categoría	Importe turno (€ brutos)
Médico/Nefrólogo	35
D.U.E.	20
Auxiliar Enfermería	14
Celador	12
Limpiador	10

El resto del contenido del acuerdo se mantiene en los mismos términos.

Y en prueba de su conformidad, firma el presente acuerdo en el lugar y fechas indicados ut supra dando a su contenido toda la fuerza que sea posible en derecho.

Por la empresa: Hay varias firmas ilegibles.

Por la Representación legal de los trabajadores: Hay varias firmas ilegibles.